

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, CELEBRADA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2021.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), dio apertura a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada el día 4 de octubre del 2021, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la Presidenta del Consejo, participaron en la sesión: **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, mediante video llamada, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Claudia Tejada**, secretaria general interina del Consejo Superior del Ministerio Público. Confirmado el quórum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la Presidenta del Consejo dio a conocer el único punto de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

- 1- Conocer sobre los resultados y decidir sobre la convocatoria a los candidatos del concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, convocado mediante la Cuarta Resolución de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 16 de junio del año 2021.

La agenda fue aprobada a unanimidad de votos.

ÚNICO PUNTO DE LA AGENDA

Conocer y decidir sobre los resultados del concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, convocado mediante la Cuarta Resolución de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, de fecha 16 de junio del año 2021.

1. Que el Consejo Superior del Ministerio Público es el órgano facultado para conocer y ponderar el recurso de reconsideración presentado, en virtud del artículo 47 numeral 21 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, que dispone: *“Las funciones del Consejo Superior del Ministerio Público son las siguientes (...) 21. Designar al Contralor del Ministerio Público y removerlo por causa justificada”*.
2. En fecha 19 de mayo del año 2021, mediante el Ordinal Primero de la Décima Resolución de la Décima Segunda Sesión, el Consejo Superior del Ministerio Público dispuso el cese de las funciones del **Lcdo. Yovanny Alfonso Feliz Roa**, del cargo de Contralor del Ministerio Público, por haberse cumplido el plazo para el cual fue designado.
3. En fecha 16 de junio del año 201, a través de la Cuarta Resolución en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Superior del Ministerio Público dispuso autorizar el inicio del concurso para escoger con la asistencia de una entidad externa, al Contralor del Ministerio Público, conforme lo establecen los artículos 68 y 69 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público.
4. En fecha 7 de octubre del año 2021, la **Lcda. Thalía A. Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, conjuntamente con la **Lcda. Ingrid Martínez**, presentaron los resultados del proceso de evaluación de los aspirantes del concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público, describiendo los aspectos relativos desde la convocatoria y los requisitos conforme lo disponen los artículos 68 y 69 de la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, la publicación se hizo a través de la página web de la Institución, se elaboraron formularios y se les otorgó un plazo de un (1) mes de plazo para que los candidatos puedan depositar sus documentos de manera electrónica y físicamente, los cuales se recibieron a través de la Secretaria del General del Ministerio Público.
5. La **Lcda. Thalía A. Goldberg**, directora general de carrera del Ministerio Público, indicó a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, que durante el plazo de convocatoria fueron recibidos veinticuatro (24) postulantes, dos (2) de los cuales sólo enviaron sus expedientes de manera virtual y no entregaron físicamente, siendo descartados y veintidós (22) cumplieron con los requisitos de depósito especificados en la convocatoria, por lo tanto, los que si cumplieron con el depósito en físico, fueron entregados al equipo multidisciplinario correspondiente para iniciar las fases de evaluación de los aspirantes a Contralor del Ministerio Público.
6. En la Primera Fase de evaluación, se encontró que de los veintidós (22) aspirantes, uno (1) no completó el formulario electrónico como se había requerido para la presentación de su hoja de vida, un (1) candidato es menor de 35 años como se estableció en los requisitos, tres (3) candidatos no pudieron acreditar experiencia en auditoría o contraloría, lo cual es exigido por la Ley 133-11, Orgánica del Ministerio Público, quedando diecisiete (17) candidatos que pasaron a la Segunda Fase de evaluación.

7. La Segunda Fase, de acuerdo a lo presentado por la **Lcda. Goldberg**, consistió en la evaluación de los requerimientos de conocimientos técnicos, experiencia laboral, funciones y actividades principales, en base a esos aspectos se asignó una puntuación a toda la documentación presentada por los candidatos, los que obtuvieron una puntuación de 80% o menor, fueron descartados y se les notificó vía Secretaria del General del Ministerio Público. Luego de culminada esta evaluación, nueve (9) candidatos pasaron.
8. En la Tercera Fase, se aplicó una entrevista basada en competencias, utilizando una escala con calificaciones utilizando como criterios: evidencia muy fuerte, evidencia fuerte, evidencia marcada, alguna evidencia, poca evidencia o evidencia fuerte de que las competencias no están presentes. Partiendo de este criterio, se obtuvieron los siguientes resultados:

Candidato	Escala de Evidencia
Candidato 1	Muy Fuerte
Candidato 2	Media
Candidato 3	Fuerte
Candidato 4	Media
Candidato 5	Muy Fuerte
Candidato 6	Fuerte
Candidato 7	Media
Candidato 8	Media
Candidato 8	Muy Fuerte

9. Los cinco (5) candidatos que presentaron evidencias muy fuerte o fuerte, pasaron a la siguiente fase.
10. La Cuarta Fase consistió en la aplicación de un sistema de evaluación y que reflejó los siguientes resultados:

Candidato	Porcentaje de desarrollo de las competencias evaluadas
Candidato 1	70.0%
Candidato 2	70.0%
Candidato 3	90.0%
Candidato 4	60.0%
Candidato 5	90.0%

11. Los cinco (5) candidatos que alcanzaron la Cuarta Fase de la evaluación en el concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público, pasaron a la Quinta Fase, que es la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público.

El Consejo Superior del Ministerio Público, luego de haber ponderado los resultados presentados y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Ministerio Público, decide:

UNICA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público, presentados por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público y el equipo multidisciplinario seleccionado para tales fines.

SEGUNDO: Convocar para el miércoles trece (13) del mes de octubre del año 2021, para la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público, a los cinco (5) candidatos que aprobaron la Cuarta Fase del concurso para escoger al Contralor del Ministerio Público.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la Presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Claudia I. Tejada Núñez**, Secretaria general interina, todos integrantes del Consejo Superior del Ministerio Público.